

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
ALCALDIA

JFPB/pgc.-

Planta Municipal y Contrata.-  
Administrativo para funcionarios municipales.  
Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-  
22.234 del 24 de julio de 1995.-  
D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

LOTA, 04 de Julio 2014.-

DECRETO N° 1610.- /

Vistos:

- a) Revisión y Análisis Derecho Bienios del Personal de
- b) Art. 97, letra g), de la Ley N° 18.883, Estatuto
- c) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos de la Administración del Estado.-
- d) Ley 19.180 y Ley N° 19.269, art. 25.-
- e) Dictamen de Contraloría General de la República N°
- f) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio Interior, publicado en

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

1.- Reconocese Bienios que a continuación se detallan a los funcionarios que se indican:

<u>FUNCIONARIO</u>	<u>Fecha Cumplimiento</u>	<u>Número Bienios</u>	<u>Fecha Inicio Pago Bienios</u>
RODRIGO JAVIER MATUS ARAVENA	25/07/2014	04	01/08/2014

2.- Comuníquese a la Dirección de Administración y Finanzas para la cancelación del beneficio correspondiente.-

3.- Los gastos que origine el presente Decreto serán con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

  
JOSE DE ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JUAN ANTONIO ULLOA SALAZAR  
JEFE DE PERSONAL  
POR ORDEN SR. ALCALDE

  
DIRECCION DE CONTROL

**Distribución:**

- Departamento de Personal.-
- Carpeta Personal.-
- Enc. Remuneraciones.-
- Archivo.-
- Pág. Web.-